



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-00011823- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

VISTO lo actuado en el expediente EX-2023-00011823- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución ERAS N° 59 de fecha 12 de septiembre de 2018 (B.O.14/9/18) se aprobó el “Procedimiento de Redeterminación de Precios” del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aplicable a las contrataciones de tracto sucesivo que lleva a cabo el Organismo a efectos de resguardar el equilibrio económico y financiero de las contrataciones que celebre el Ente.

Que dicho procedimiento de redeterminación de precios es aplicable, a solicitud del contratista, a los precios correspondientes a la parte faltante por ejecutar de los contratos cuando así se establezca en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y siguiendo el procedimiento establecido en la referida Resolución ERAS N° 59/18.

Que mediante el dictado de la Resolución ERAS N° 45 de fecha 28 de julio de 2023 (B.O.1/08/23) se adjudicó a la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A., la licitación pública para la prestación del servicio de seguridad, control y registro de acceso y circulación, y vigilancia del edificio, de sus instalaciones y de los bienes muebles sitios en la Avenida Callao N° 976/982 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, con opción a prórroga por OCHO (8) meses, y por la suma total de hasta PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 86.932.872.-) IVA incluido; ello de acuerdo a lo normado por el Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18) y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65 de fecha 21 de diciembre de 2022 (B.O.26/12/22) y con lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Reglamento para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en el edificio sito en Av. Callao N°976/982 de la C.A.B.A., aprobados como Anexos I y II respectivamente por la Resolución ERAS N° 21 de fecha 16 de mayo de 2023 (B.O.19/05/23).

Que el artículo 18° del referido Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 21/23 establece que, a fin de mantener el equilibrio económico financiero de la contratación, el contratista podrá solicitar la redeterminación de los precios adjudicados, siendo de

aplicación a, tal efecto, el “Procedimiento de Redeterminación de Precios” del ERAS aprobado como Anexo de la mentada Resolución ERAS N° 59/18.

Que la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A., solicitó mediante nota de fecha 24 de agosto de 2023 recibida el 25 de agosto de 2023, que se considere la redeterminación de los precios adjudicados en la citada licitación pública adjudicada por la Resolución ERAS N° 45/23, de conformidad con lo establecido en el referido Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 21/23.

Que recibida la petición, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS corroboró los aspectos formales de la petición, en orden a lo establecido en el artículo 9° del mentado “Procedimiento de Redeterminación de Precios” del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO y relevó que el artículo 18° del citado Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto como Anexo I de la Resolución ERAS N° 21/23, habilita al contratista a solicitar la redeterminación de los precios adjudicados, con base en la estructura de precios presentada por el mismo al momento de presentar su oferta; siendo de aplicación a tal efecto el “Procedimiento de Redeterminación de Precios” del ERAS aprobado como Anexo de la Resolución ERAS N° 59/18 que forma parte de los documentos que integraron el llamado.

Que el ÁREA INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS elaboró el informe donde dejó constancia del cumplimiento del servicio por parte del proveedor hasta la fecha de presentación de la mentada solicitud.

Que, además, el ÁREA CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS indicó que se encuentra habilitado el procedimiento de redeterminación solicitado y determinó el porcentaje de variación de los valores adjudicados, en el VEINTICINCO CON SESENTA POR CIENTO (25,60%), aplicable a partir del mes de septiembre de 2023.

Que, en la continuidad del trámite, el ÁREA CONTRATACIONES del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS indicó que no existen sanciones o multas, ni retenciones a ser aplicables al proveedor por ninguna causa y procedió a determinar el monto de la garantía de contrato complementaria que deberá integrar el proveedor en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS con 33/100 (\$ 2.132.752,33).

Que además el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, en orden a lo establecido en el mentado “Procedimiento de Redeterminación de Precios” del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO se expidió sobre los aspectos económicos y presupuestarios implicados en la medida, señalando no tener observaciones que efectuar, indicando asimismo la existencia de disponibilidad financiera para afrontar la misma.

Que finalmente el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS dejó constancia del cumplimiento de los requisitos legales exigidos por la normativa vigente, fijó la adecuación del precio del abono mensual a aplicarse a partir del mes de septiembre de 2023, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.549.486,97) ascendiendo el monto total de la contratación a la suma de PESOS CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TRES con 31/100 (\$ 108.260.403,31) IVA incluido y estableció el monto de la garantía de contrato complementaria que deberá integrar el proveedor en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS con 33/100 (\$ 2.132.752,33).

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la redeterminación de precios solicitada por la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A., respecto de la licitación pública para la prestación del servicio de seguridad, control y registro de acceso y circulación, y vigilancia del edificio, de sus instalaciones y de los bienes muebles sitios en la Avenida Callao N° 976/982 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO y la

AGENCIA DE PLANIFICACIÓN, adjudicada mediante el dictado de la Resolución ERAS N° 45/23, conforme al procedimiento establecido en el “Procedimiento de Redeterminación de Precios” del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO aprobado por la Resolución ERAS N° 59/18, fijándose el precio del abono mensual, a partir del mes de septiembre de 2023, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.549.486,97) ascendiendo el monto total de la contratación a la suma de PESOS CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TRES con 31/100 (\$ 108.260.403,31) IVA incluido.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la redeterminación de precios solicitada por la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A., respecto de la licitación pública para la prestación del servicio de seguridad, control y registro de acceso y circulación, y vigilancia del edificio, de sus instalaciones y de los bienes muebles sitios en la Avenida Callao N°976/982 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), adjudicada mediante el dictado de la Resolución ERAS N° 45/23, conforme al procedimiento establecido en el “Procedimiento de Redeterminación de Precios” del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO aprobado por la Resolución ERAS N° 59/18, fijándose el precio del abono mensual, a partir del mes de septiembre de 2023, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.549.486,97) ascendiendo el monto total de la contratación a la suma de PESOS CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TRES con 31/100 (\$ 108.260.403,31) IVA incluido.

ARTICULO 2°.-Intímase a la firma SISTEMAS COMPLEJOS DE SEGURIDAD S.A., a integrar en el plazo de CINCO (5) días hábiles una garantía de contrato complementaria de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS con 33/100 (\$ 2.132.752,33), en cualquiera de las formas previstas en el artículo 22° del Reglamento de Contrataciones del ERAS aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N°65/22.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyese al DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a elaborar y suscribir con el contratista el Acta correspondiente conforme lo establecido en el artículo 16° del “Procedimiento de Redeterminación de Precios” del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO aprobado por la Resolución ERAS N° 59/18.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese por el DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN, tome intervención el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta de Directorio N° 15/23.-